RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
No. 33
(01 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 26 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral para el año 2026, en el cual se estableció como fecha para la elección de los representantes estudiantiles ante los Comités Curriculares el día 15 de octubre **de 2026**.

Que mediante la **Resolución de Decanatura No. 26 Del 15 de septiembre de 2026** se convocó a elecciones para designar al representante de los estudiantes del programa de **Turismo Sostenible** ante su Comité Curricular.

Que en la Resolución citada en el considerando anterior se fijó como fecha límite de inscripción de candidatos el 23 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas, y como fecha de elección el 15 de octubre de 2026.

Que, vencido el plazo de inscripción, no se recibió ninguna inscripción de candidatos para la convocatoria realizada mediante la **Resolución de Decanatura No. 26 del 15 de septiembre de 2026**.

Que, en consideración con lo anterior, procede declarar **DESIERTA** la elección convocada mediante la **Resolución De Decanatura No. 26 Del 15 de septiembre de 2026**, al no haberse registrado candidatos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales,

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
No. 33
(01 DE OCTUBRE DE 2026)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria para la elección del representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa de **Turismo Sostenible** realizada mediante la **Resolución de Decanatura No. 26 del 15 de septiembre de 2026**, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los un (1) días del mes de octubre de 2026

JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS
Firmado digitalmente por JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS
Fecha: 2026.10.01 09:41:59 -05'00'

JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias Ambientales

Elaboró: Sebastian Zapata Ossa